

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA



RESOLUCION No. 000768 DE 2008

"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE CARRERA CON SITUACION DE VACANCIA DEFINITIVA"

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 numeral 8. de la Ley 99 de 1.993, en concordancia con las que le confieren los numerales 8. y 14. del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005, "Por la cual se aprueban los estatutos de la CRA", y

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, previos los Estudios Técnicos requeridos, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, mediante Acuerdo No.0001 del 17 de Abril de 2007, reorganizó la entidad, definió su estructura, fijó las escalas de remuneración y asignaciones civiles para la vigencia fiscal del año 2007 y dictó otras disposiciones.
- Que en desarrollo del mencionado Acuerdo, el Director General de la CRA, profirió la Resolución No.097 del 17 de Abril de 2007, por la cual se adopta la nueva planta de Cargos de la Corporación, se conforman grupos de trabajo, se distribuyen los cargos según la nueva estructura organizacional y se determinan las funciones las funciones generales de las dependencias, grupos y secciones, así como la Resolución No.098 del 17 de Abril de 2007, por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Corporación.
- Que mediante dicho Acuerdo también se determinó la Planta Global de la Corporación, la cual quedó constituida por un total de sesenta y siete (67) cargos, con la siguiente distribución: Un (1) cargo de elección, trece (13) cargos de libre nombramiento y remoción y cincuenta y tres (53) cargos de carrera administrativa, de los cuales, nueve (9) se encuentran ocupados actualmente por funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa, y otros (10), por funcionarios nombrados en provisionalidad que en la planta anterior que desempeñaban cargos iguales o equivalentes y fueron incorporados junto con los de libre nombramiento y remoción, mediante Resolución No.0099 del 17 de abril de 2007.
- Que una vez realizadas las incorporaciones de que trata el considerando anterior y en cumplimiento de la normatividad vigente, se revisaron y analizaron las respectivas hojas de vida de los funcionarios que en la Corporación ostentan derechos de carrera, con el fin de evidenciar si alguno de ellos cumple con los requisitos mínimos, de experiencia y capacidad de desempeño, o con las equivalencias entre estudios y experiencia contempladas para cada cargo en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 098 del 17 de Abril de 2007 de conformidad con los decretos 770 y 2772 de 2005, para ocupar mediante Encargo algún empleo en situación de vacancia definitiva.
- Que concluido el mencionado análisis, el Director General de la CRA, en su condición de Nominador, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 3820 de 2005, por el cual modifica el artículo 8º del Decreto 1227 de 2005 y la Circular No.029 del 15 de Marzo de 2007 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicación No. 00001860 del 8 de Mayo de 2007, presentó solicitud a dicha entidad, sustentada mediante Justificación Técnica contenida en comunicación No. 00020046 del 18 de Mayo de 2007 para que la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, expida autorización para: a) Efectuar nombramientos provisionales de veintinueve (29) empleos con situación de vacancia definitiva, b) Encargar a cinco (5) funcionarios con derechos de carrera que cumplen requisitos mínimos y competencias laborales que han tenido buena evaluación de desempeño y carecen de antecedentes disciplinarios. c) Efectuar **nombramientos provisionales de carácter temporal** en las anteriores cinco (5) en empleos que quedan con situación de vacancia temporal por Encargo de su titular con derecho de camera.

- Que la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, mediante oficio No. 006176 del 23 de Mayo de 2007, autorizó los nombramientos provisionales y Encargos, conforme a la solicitud remitida por la CRA.
- Que para efectos de los nombramientos, además de los requisitos mínimo, de experiencia y capacidad de desempeño contemplados en el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 0098 de 2007, se aplicarán las equivalencias establecidas en los Decretos 770 y 2772 de 2005, las cuales también contempla dicho Manual.
- Que el cargo de, **Profesional Universitario, código 2044, Grado 10** de la planta global de la Corporación, adscrito al Grupo de Desarrollo Forestal de la GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, se encuentra en situación de vacancia definitiva.
- Que revisada la hoja de vida de JUAN ALBERTO RUBIO BONILLA, con cédula de ciudadanía No.93.374.318 de Ibagué se pudo constatar que cumple con todos los requisitos mínimos y las competencias laborales exigidas en el Manual Específico de Funciones, para ocupar el citado empleo con situación de vacancia definitiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a **JUAN ALBERTO RUBIO BONILLA**, con cédula de ciudadanía **No.93.374.318 de Ibagué, Atlántico**, en el siguiente empleo de la planta global de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO -CRA**, con situación de vacancia definitiva: **Profesional Universitario, código 2044, Grado 10, asignado al Grupo de Desarrollo Forestal de la Gerencia de Gestión Ambiental.**

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y a la Secretaría General de la Corporación para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil para los de su competencia.

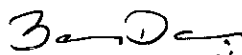
ARTICULO CUARTO.- El funcionario responsable de la administración del Talento Humano de la Corporación realizará las actualizaciones que correspondan en el Sistema Unico de Información de Personal – SUIP.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la posesión del interesado y tendrá vigencia hasta se expidan las correspondientes listas de Elegibles producto del Concurso de Méritos.

COMUNIQUESE Y CUMPLESE

Dada en Barranquilla, a

4 DIC. 2008



BENNY DANIES ECHEVERRIA
Director General (E)